

## **BANDO DE ALCALDÍA**

El Ayuntamiento de Caballar organizó la Charla informativa sobre la Ley de Bienestar animal y ha comenzado el Plan de Control de colonias felinas, RESPONSABILIDAD de este Ayuntamiento y como tal la asume.

De conformidad con la Ley de Bienestar Animal se recuerda a sus propietarios, las siguientes obligaciones:

- Queda prohibido encerrar a los animales dentro de un vehículo o en condiciones térmicas que pongan en peligro su vida, así como llevar perros sueltos sin atar y dejar animales sueltos por la calle
- Los perros no se pueden dejar sin supervisión durante más de 24 horas consecutivas. Este periodo sube hasta 3 días en caso de otros animales de compañía.
- En caso de una desaparición, los dueños deben comunicarlo a las autoridades en un plazo máximo de 48 horas.
- No se podrá mantener a los animales de forma permanente en sótanos, terrazas, patios, balcones o lugares similares.
- Queda prohibido el uso de los collares eléctricos u otras herramientas que puedan causar lesiones al animal.
- La identificación y chipeado de los animales por parte de los propietarios.
- Queda prohibido dar de comer a los gatos callejeros.
- Los propietarios deberán tener a su animal asegurado.
- Los propietarios se comprometen al cuidado sanitario de los animales (rabia y quiste hidatídico)
- La castración de los gatos callejeros, que la costea este Ayuntamiento.

SOLICITAMOS SU COLABORACION PARA HACER POSIBLE LA CONVIVENCIA RESPONSABLE Y RESPETUOSA DE LOS ANIMALES CON LAS PERSONAS. Recuerden que la entrada en vigor de la Ley habilita a la Guardia Civil y SEPRONA para que puedan denunciar su incumplimiento.

En Caballar, en la fecha al margen. Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE,

VÍCTOR SANZ GÓMEZ